



N° 92

LA PLATA, viernes 10 de noviembre de 2005.

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN N° 1715, DECLARANDO PRESCINDIBLE A PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIÓN N° 1717, AUTORIZANDO PROVISIÓN DE DEFENSA A FAVOR DE PERSONAL POLICIAL.
- * ACUERDO DE LA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 3242, MODIFICANDO ARTÍCULO 1° DEL ACUERDO 3236.
- * CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA N° 1, REFERENTE CUMPLIMIENTO PAUTAS EN CASO DE SINIESTROS.
- * NOTA DEL CÍRCULO POLICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REFERENTE JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN.
- * DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, PASE Y LEVANTAMIENTO.
- * DESAFECTACIONES DE SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTOS.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 7 de noviembre de 2005.

Visto la información producida por el señor Auditor General de Asuntos Internos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n° 1.647/05 se autoriza al Ministro de Seguridad a ejercer las atribuciones previstas en los artículos 2° a 7° de la Ley 13188, por la que se declaró el estado de emergencia de la Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que la emergencia declarada por la Ley citada, comprende los aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 4° segundo párrafo de la Ley 13188, la emergencia es causal suficiente para declarar la prescindibilidad, jubilar o pasar a retiro al personal de las Policías, según el caso;

Que el Ministro de Seguridad resulta ser la autoridad de aplicación de dicho plexo normativo por Decreto n° 876/2004;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PRESCINDIBLES, por aplicación del artículo 4°, siguientes y concordantes de la Ley 13.188 y Decreto n° 1647/05, al personal policial que como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la prescindibilidad, no constituye impedimento para la continuación de la instrucción de las actuaciones sumariales administrativas que en cada caso se encuentren en trámites –conforme artículos 6° y 7° de la Ley 13.188-.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1715.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

N° DE ORDEN	LEGAJO	APELIDO Y NOMBRE	GRADO
1.	137.561	ACUÑA, LUIS LEONARDO	SARGENTO
2.	137.322	ALVARADO, MARCELO ADRIAN	SARGENTO
3.	149.281	AMARILLA, PEDRO ADRIAN	OFICIAL DE POLICÍA
4.	150.293	ARAVENA JOFRE, GABRIEL ANTONIO	OFICIAL DE POLICÍA
5.	116.943	AZAME, GERARDO RODOLFO	SUBTENIENTE
6.	24.527	BRANDAN, DANTE ROSARIO	TENIENTE
7.	150.179	BRANDAN, JORGE ALBERTO	OFICIAL DE POLICÍA
8.	147.418	CACERES, FERNANDO RAUL	OFICIAL DE POLICÍA
9.	137.844	CACERES, HECTOR JACINTO	SARGENTO
10.	147.484	CARDOZO, JOSÉ OSCAR	SARGENTO
11.	133.632	CASTILLO, FABIO ARGENTINO	SARGENTO
12.	18.736	CIVETTA BRAVI, CARLOS ALBERTO	TENIENTE PRIMERO
13.	131.143	CORDOBA, RICARDO FABIAN	OFICIAL DE POLICÍA
14.	119.430	DE BELOSGUARDO, RUBEN ALBERTO	SUBTENIENTE
15.	135.390	DI FRANCESCO, MARCELO FABIO	SARGENTO
16.	21.815	FAHOTTO, PABLO MARTIN	TENIENTE PRIMERO
17.	127.460	FRAGA, JUAN MARIO	OFICIAL DE POLICÍA
18.	122.186	FUENTES, JUAN CARLOS	SARGENTO
19.	24.640	GOMEZ, VICTOR HUGO	TENIENTE
20.	121.574	GUTIERREZ, LUIS ENRIQUE	SUBTENIENTE
21.	127.858	GUZMÁN, JUAN CARLOS	SARGENTO
22.	146.985	IBÁÑEZ, JUAN PABLO	OFICIAL DE POLICÍA
23.	14.211	LABARRE, JORGE EDUARDO	CAPITAN
24.	25.905	MANDUCA, CARLOS FABIAN	TENIENTE
25.	112.081	MELIAN, RAUL EDUARDO	SUBTENIENTE
26.	15.228	MINGHETTI, HECTOR RAUL	CAPITAN
27.	22.451	MUZI, OSVALDO GERMAN	TENIENTE PRIMERO
28.	16.667	NAVARIDAS, MARIO EDUARDO	TENIENTE PRIMERO
29.	131.909	NIELSEN, ROBERTO ALBERTO CEFERINO	SARGENTO
30.	128.553	ORMEÑO, ERNESTO WALTER	SARGENTO
31.	124.240	OVEJERO, HECTOR GABRIEL	SARGENTO
32.	21.993	PEDREIRA, FERNANDO CARLOS	TENIENTE PRIMERO
33.	135.512	PEIRANO, CARLOS ALBERTO	SARGENTO
34.	22.005	PIETRACCONI, CARLOS ROBERTO	TENIENTE PRIMERO
35.	16.187	PIRO, CARLOS ALBERTO	CAPITAN
36.	128.180	RENO, EDMUNDO CLAUDIO	SARGENTO
37.	141.921	REY, MIGUEL ANGEL	SARGENTO
38.	137.572	ROLON, WALTER RAMÓN	SARGENTO
39.	122.528	SAUCHUK, CARLOS ALBERTO	SUBTENIENTE
40.	21.561	SENA, MARCELO FABIAN	TENIENTE PRIMERO
41.	26.011	SOSA, MARCO BRAULIO	TENIENTE
42.	21.201	SOSA, SERGIO ROLANDO	TENIENTE PRIMERO
43.	129.924	SOSA, VICENTE IRINEO	SARGENTO

44.	120.555	SPRANG, OSVALDO ORLANDO	SUBTENIENTE
45.	131.326	TALAVERA, ANGEL CLEMENTINO	SARGENTO
46.	145.654	TALAVERA, FRANCISCO JAVIER	OFICIAL DE POLICÍA

LA PLATA, 9 de noviembre de 2005.

Visto, el pedido de asistencia jurídica formulado por el Teniente 1ro. Legajo 21.233 SERGIO WAGNER, Teniente Legajo 103.842 EDUARDO DOMÍNGUEZ, Sargento Legajo 122.618 VÍCTOR WALTER GOIN Y Sargento Legajo 146.623 HÉCTOR DETOMASI, todos numerarios de la Dirección de Prevención de Delitos contra la Propiedad Automotor y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de asistencia se encuentra vinculada en el marco de la I.P.P. nro. 45.582, caratulada "SETA, OSCAR ALBERTO – FORMULA DENUNCIA", que tramitan ante La Unidad Funcional de Instrucción nro. 2 del Departamento Judicial de Pergamino, a cargo del Agente Fiscal titular Dr. Juan Andrés Gracia.

Que las circunstancias fácticas que motivan la asistencia surgen a raíz de haber dispuesto el Señor Agente Fiscal Interviniente el llamado de los funcionarios policiales a prestar declaración como imputados en los términos del artículo 308 1er. párrafo de C.P.P., atento existir elementos suficientes e indicios vehementes de la comisión del delito de "Falsificación de Instrumento Público – art. 292 del C.P. e Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público – art. 248 del citado código de fondo., en el marco de un procedimiento policial.

Que habiendo sido previsto mediante el artículo 11 inc. "m" de la ley 13201 que la Provincia se haga cargo de las condenas judiciales del Agente demandando por daños derivados de actos de servicio, siempre que resultare administrativa y penalmente exento de sanción, deviene menester contemplar especialmente los mecanismos necesarios a fin de asegurar su adecuada asistencia letrada y respectivo patrocinio ante las esferas jurisdiccionales, correspondiente en la medida en que hayan obrado en cumplimiento del deber legal.

Que en el caso, los efectivos procesados se encontraban en servicio, cumpliendo funciones propias de la policía en el marco de la ley 13,081 ordenadas al efecto.

Que por su parte es función esencial del titular de la cartera de seguridad, proveer lo necesario para el correcto funcionamiento de la fuerza, contemplando situaciones como la presente que ameritan su intervención de conformidad con lo normado en el Art. 4 de la Ley 12.155 (T.O. Dec. 3206/04) y Art. 19 inc. 1° de la Ley 13.175; Ley 13.201 y Decreto 1647/05

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la provisión de defensa a favor del Teniente 1ro. Legajo 21.233 SERGIO WAGNER, Teniente Legajo 103.842 EDUARDO DOMÍNGUEZ, Sargento Legajo 122.618 VÍCTOR WALTER GOIN y Sargento Legajo 146.623 HÉCTOR DETOMASI, numerarios pertenecientes a la Dirección de Prevención de Delitos Contra la Propiedad Automotor, en la I.P.P. nro. 45.582, caratulada "SETA, OSCAR ALBERTO – FORMULA DENUNCIA", en trámite por ante la Unidad Funcional de Investigaciones N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino.-

ARTÍCULO 2°.- Confiérese a la Asesoría Letrada de este Ministerio la asistencia letrada dispuesta por el artículo anterior para el personal mencionado, mientras subsista el estado policial.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, y publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1717.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

ACUERDO N° 3242

LA PLATA, 26 de octubre de 2005.

VISTO Y CONSIDERANDO: lo establecido por Acuerdo 3236 dictado con fecha 28 de septiembre de 2005, vinculado con la determinación de los organismos de Alzada que cubrirán el servicio de feria judicial de enero próximo.

Que en su art. 1° se consignó que para el Fuero Contencioso Administrativo quedaría afectada la Cámara de Apelación con asiento en la ciudad de La Plata, con fundamento en lo oportunamente establecido por el art. 3 de la Resolución 2557/04, dictada en razón de la propuesta formulada con fecha 21 de septiembre de 2004 (ver Ac. n° 2).

Que en este aspecto cuando se expresó "período alternado" se refería a ferias estival e invernal conjuntamente (ver fs. 155 expte. 3001-6661.04), modalidad que no fue inferida al momento de dictar la Res. 2557/04.

Que efectuado un nuevo análisis respecto del criterio de interpretación de la norma precitada, y teniendo en cuenta lo oportunamente dispuesto por el Acuerdo 3164, deviene oportuno establecer que en lo sucesivo la atención del servicio durante las ferias judiciales de los meses de enero y julio será cubierto por ambas Cámaras alternando dos períodos sucesivos en cada caso (ver punto I del Anexo Ac. n° 2) e integradas indistintamente con magistrados de cada Tribunal de Alzada.

Que atento lo expuesto, resulta necesario modificar lo establecido por Acuerdo 3236, designando a la Cámara de Apelación de San Martín a los fines allí previstos, en virtud de haber permanecido durante la feria del mes de julio del corriente año cubriendo el servicio (conf. Ac. 3211).

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA

1°) Modificar el art. 1° del Acuerdo 3236 dictado con fecha 28 de septiembre de 2005, disponiendo que para el Fuero Contencioso Administrativo quede cubriendo el servicio de feria judicial de enero de 2006, la Cámara de Apelación del departamento judicial de **SAN MARTÍN**.

2°) Dejar constancia de las consideraciones vertidas en el exordio de la presente en el expte. 3.001-666/04, habida cuenta de lo previsto por Res. 2557/04.

Regístrese y comuníquese.

HÉCTOR NEGRI

FRANCISCO HÉCTOR RONCORONI

JUAN CARLOS HITTERS

HILDA KOGAN

EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

LUIS ESTEBAN GENOUD

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

HÉCTOR ERNESTO CAMPI
Subsecretario
Servicios Jurisdiccionales

CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA N° 1

Teniendo en cuenta que en la generalidad **no se procede al cumplimiento de las pautas que se exigen en la Circular D.L. 6, toda vez que en ocasión de siniestro se ven involucrados móviles de este Ministerio de Seguridad**, se recuerda: que las normas se hallan vigentes y son de estricto cumplimiento por así exigirlo la Compañía Aseguradora. Infringirlo será de responsabilidad absoluta del funcionario tenedor de los móviles. Por lo que será de observancia cuando se originen dichos sucesos.

1 : EN CASO DE SINIESTRO SIN LESIONES

SE DEBERÁ CONFORMAR EL FORMULARIO QUE DESTINA LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PARA "SINIESTRO" EN UN PLAZO PERENTORIO DE 72 HORAS HÁBILES DE PRODUCIDO EL HECHO.

DEBIENDO ADJUNTAR PARA EL CASO QUE NOS OCUPA.

--DENUNCIA DE SINIESTRO DE PROVINCIA SEGUROS S.A., por cuadruplicado firmada y sellada por el titular de la dependencia tenedora del móvil. .

--ACTA DE CHOQUE, FOTOCOPIA POR DUPLICADO DE LA LICENCIA DEL CONDUCTOR DEL MÓVIL OFICIAL SINIESTRADO (con la habilitación correspondiente).

--DOS FOTOS DE DICHO MÓVIL Y/O PERICIA MECÁNICA.

2: EN CASO-DE SINIESTRO CON LESIONES Y/O MUERTES TERCEROS.

Se procederá de igual forma que en el punto 1 -. Excepto que se reemplazará el Acta de Choque por la Constancia Sumarial.

-Conjuntamente se conformará el formulario, que se identifica bajo el nombre " INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA SINIESTROS CON LESIONES Y/O MUERTES DE TERCEROS" el que indefectiblemente debe presentarse a Provincia Seguros S.A., con la firma del titular y el sello de la Dependencia tenedora del rodado.

Se agregará:

3: PARA TODOS LOS CASOS:

La documentación será confeccionada por la Dependencia Tenedora del Móvil Asegurado '5 y se cursará dentro de los plazos de Ley establecidos, al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DESPACHO-ÁREA SEGUROS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA, sito en la calle 115 entre 58 y 60 de la ciudad de La Plata, T.E. 0221-429-3147- y/o Interno 74832.- Independiente de toda actuación que se sustancie con motivo de la Instrucción de Sumarios Judiciales o Administrativos.

4: En aquellos casos en que los vehículos oficiales resultaran dañados en ocasión de tumultos, pedradas, impactos de bala, roturas durante el traslado de detenidos. etc. se procederá de igual forma que en el punto 1, a fin se deslinde al chofer, de la responsabilidad que le pudiera caber ante el daño de un bien estatal.

Cabe destacar que las Inobservancias de las normas mencionadas, implican millonarias e innecesarias erogaciones al Fisco, dado que este Organismo Ministerial posee un Seguro de Responsabilidad Civil para el total de su flota automotor.-1.

**JOSÉ ANTONIO SAULLE
DIRECTOR GENERAL DE LOGÍSTICA
Ministerio de Seguridad**

NOTA DEL CÍRCULO POLICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LA PLATA, 8 de noviembre de 2005.

JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN

El Círculo **Policial de la Provincia de Buenos Aires** y la **Dirección de Servicios Sociales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires** y del **Servicio Penitenciario Bonaerense** invitan al personal en actividad-retirado-jubilado y pensionado, el día **14 de noviembre** a las **16 hs.** al Complejo Polideportivo de la calle **17 y 526** a la disertación sobre:

Temas:

Dirección de Servicios Sociales (organigrama); Departamento de prestaciones: beneficios y función; Sección protección familiar: ayuda escolar, subsidios excepcionales y por ayuda económica; Sección subsidio por fallecimiento: gastos de sepelio, beneficios; Sección afiliaciones: su función; Sección obra social: tramites de excepción, discapacidad y heridos en servicio; Sección clínicas: psicoterapia, psiquiatría, psicopedagogía, psicología para heridos en servicio y otros; Sección turismo: viajes de beneficios, hotelería; Sección auditoria medica: tramites por vía de excepción, coberturas; Sección auditoria odontológica: reintegros por vía ordinaria y de excepción; Departamento de finanzas: sección prestamos (tipos y requisitos); Departamento de odontología: generalidades, servicios, delegaciones en la provincia y prácticas que se realizan.

Disertantes: Capitán_Dr. Mario Rodolfo Hiriart; Subteniente (SG) Mónica Beatriz Gregori; Sargento Lic. en Psicología Cecilia Morena; Sargento Primero Karina Pagura; Subteniente Oscar A. Iglesias; Capitán Prof. Dr. Horacio Carlos Rodríguez; Capitán Prof. Odontólogo Susana Mabel Di Bastiano; Capitán Estella Marta Aversa; Capitán Prof. Odontólogo Carlos Alberto Dángelo; Capitán Prof. Odontólogo Rubén Alberto Amaya.

Se recibe inscripción hasta el 8 de noviembre en Sede Central telefónicamente o por e-mail.

HÉCTOR ELI BERUTTI
COMISARIO GENERAL (RA)
Vicepresidente

REMIGIO DAL CIN
SECRETARIO

EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Capitán Legajo N° 14.261 PASI, Raúl Enrique, en sumario que le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., del Decreto - Ley 9550/80, y que fuera decretada a partir del día 07-12-04.-

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Capitán Legajo N° 15.724 PRINCIPI, Bernardo Luciano, perteneciente a la Comisaría La Plata 5ta., por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 08-11-05.

Subteniente Legajo N° 107.055 VOLPE, Alberto Pedro, perteneciente a la Comisaría Bahía Blanca 4ta., se le proroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 109 inciso "c", 110 incisos "e" e "i" y 114 inciso "d" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 08-11-05.

Subteniente Legajo N° 112.081 MELIAN, Raúl Eduardo, perteneciente a la Delegación Departamental de Policía Científica Morón, se le proroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 07-11-05.

Sargento Legajo N° 128.062 SOTELO, Néstor Fabián, perteneciente a la Comisaría Lomas de Zamora 6ta., se le proroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 07-11-05.

Sargento Legajo N° 147.016 BETZ, Carlos Gabriel, perteneciente a la Comisaría La Plata 11ra., se le proroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 08-11-05.

Sargento Legajo N° 123.620 BERTOGLIO, Roberto Héctor, perteneciente a la Dirección de Infantería por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 120 inciso "b" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 08-11-05.

Sargento Legajo N° 128.390 ANTONELLI, Néstor Leonardo, perteneciente a la Comisaría Ensenada 1ra., por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 08-11-05.

Oficial de Policía Legajo N° 146.799 CASAL, Patricia Mónica, perteneciente a la Comisaría La Plata 2da., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 08-11-05.

Oficial de Policía Legajo N° 147.030 PONCE, Juan Carlos, perteneciente a la Jefatura Distrital Bahía Blanca, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 114 inciso "b" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 06-11-05.

Oficial de Policía Legajo N° 152.568 VILLALBA, Martín Ariel, perteneciente a la Comisaría Avellaneda 3ra., se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 05-11-05.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Sargento Legajo N° 141.804 MACIEL, Lucía Lidia, perteneciente a la Comisaría Quilmes 1ra., en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 19-09-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 148.298 RODRIGUEZ, Silvina Noemí, perteneciente a la Estación de Policía Comunal Chivilcoy (Subestación Dardo Garelli), en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 114 inciso "d" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 14-05-05, al igual que la situación de Disponibilidad que por vencimiento de la primer medida le fuera Decretada a partir del 14-09-05..-

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

EL SIGUIENTE PASE A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Oficial de Policía Legajo N° 150.421 LAZZARONI, Aníbal Osvaldo, por Inf. Art. 58 Inc. 4to. del Decreto - Ley 9550/80, a partir del día 03-11-05.-

Dr. CLAUDIO JOSÉ COHEN SALAMA
Interventor Dcción. Gral.
Sumarios Administrativos

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

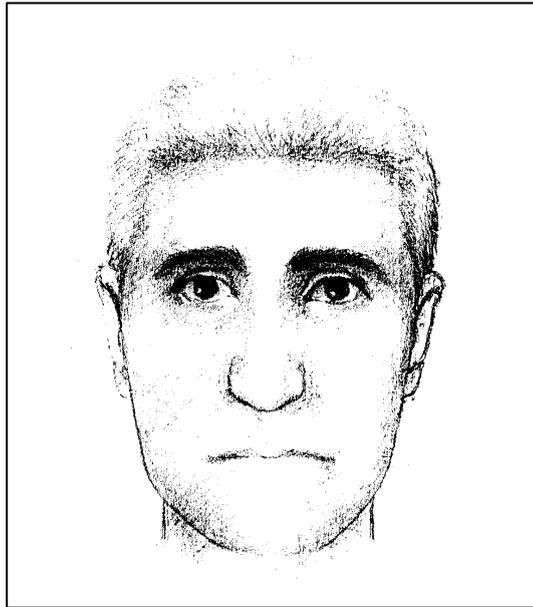
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



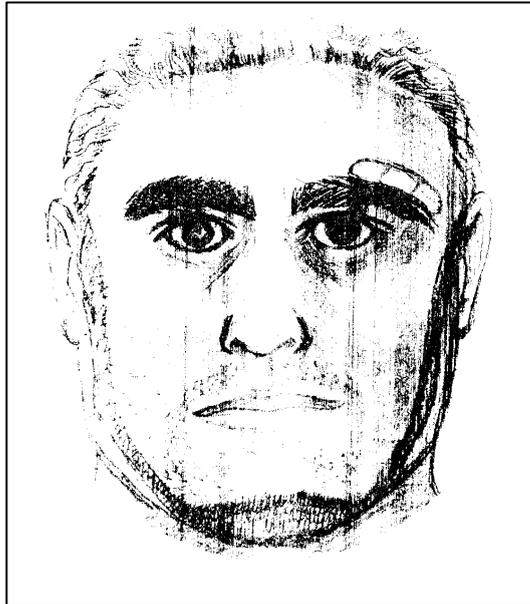
SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 42 años, altura 1,82, peso 95 kgs., cutis trigueño, cabello canoso, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Quilmes 3ra. Interviene U.F.I. N° 17 del Dpto. Jud. Quilmes. I.P.P. N° 262.144, caratulada "ROBO AGRAVADO". Vma. VIOLINI NÉSTOR ONOFRE. I.P.P. N° 262.144/05.



2.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,75 a 1,80, peso 75 a 80 kgs., cutis morocho, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Dpto. Jud. de La Plata. I.P.P. N° 277.380, caratulada "ROBO CALIFICADO". Vma. TOLOSA MARÍA SOLEDAD. I.P.P. N° 277.380/05.





erazategui 2da. – Ranelagh. Interviene U.F.I. N° 17 del Dpto. Jud. Quilmes.
Causa N° 255.544, caratulada "ROBO AGRAVADO". Vma. RUBINI CLAUDIA MARGARITA. Expediente
N° 21.100 – 445.438/05.

